

ACTA FUNDACIONAL de la ASOCIACION de VECINOS "LA UNION"

En la localidad de VILLASPESA (Teruel) siendo 22:30 horas del día 18 de Julio de 1989, se reunen las personas pertenecientes a esta asociación, todas ellas con capacidad física de obrar, al fin de constituirse asociativamente y con plena voluntad propia sujeta a la misma a su cultural y recreativo.

Tras la lectura de los estatutos y su discusión y aprobación se llevó a cabo la elección de la Junta Directiva Institucional, recayendo los cargos en los siguientes asistentes.

PRESIDENTE: Fernando Gómez Mesquita con el D.N.I 18.420.X

SECRETARIO: Jesús Herrero Julián con el D.N.I. 18.411.6

TESORERO: Manuel Gómez Sana con el D.N.I 18.239.9

1º VOCAL: Florencio Bana Bernad con el D.N.I 18.411.80

2º VOCAL: Antonio Mangos Clavel con el D.N.I 18.416.58

Tras la misma se acordó autorizar a los mismos a que inicien y lleven a cabo todos los trámites oportunos ante los organismos competentes, para la aprobación de esta Asociación de Vecinos.

ESTATUTOS

-CAPITULO PRELIMINAR

Artículo 1º.- Se constituye, con sede en el Bº VILLASPESA (Teruel) con la denominación de "Asociación de Vecinos LA UNION," dicha asociación tendrá, con arreglo a las leyes, capacidad jurídica propia.

El régimen de la asociación se determinará por los presentes estatutos, y los acuerdos válidamente adoptados por la Asamblea general y los Organos directivos, dentro de la esfera de su respectiva competencia. En lo no previsto se estará a lo establecido en la ley 1 de 24 de diciembre de 1964 y Decreto núm. 1440, de 20 de mayo de 1965.

-CAPITULO PRIMERO (De los fines de la Asociación)

Artículo 2º.- Son fines de la Asociación la participación y colaboración en el desarrollo funcional del Banio de Villaspesa:

- Creación y mantenimiento de zonas verdes

- Limpieza y mejora de ríos arriaras

- Embellecimiento del Banio